



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301020080024300  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: MOVIMIENTO FE Y ALEGRÍA  
DEMANDADO: GIOVANNY VIVENZI DE LA CRUZ Y OTROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEIS (06)  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado previamente el expediente, se evidencia que no se ha emitido comunicación al perito JORGE ABELLO ZAGARRA para que presente el avalúo del bien inmueble objeto de división, trámite que resulta necesario para darle celeridad al proceso y seguir con el curso del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Mixto Del Circuito,

RESUELVE

1. **Por secretaria librese** la comunicación al perito JORGE ABELLO ZAGARRA a fin de que presente en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído el avalúo del bien inmueble objeto de división tal como fue ordenado por este despacho, so pena de ser relevado de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA